



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°237-2024-MDT/A

Túcume 23 de septiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°560-2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 17 de septiembre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el proveído s/n de fecha 17 de septiembre del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 23 de septiembre del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°4348-2024 de fecha 13 de septiembre del 2024 presentado por el señor **SEBASTIAN BANCES SANDOVAL**, quien solicita la emisión de Resolución de Sub división de predio urbano, Visación de planos y memoria descriptiva, Certificado Negativo de Catastro.

Que, mediante informe N°162-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 13 de septiembre del 2024, el especialista de la subgerencia de catastro, concluye: “3.1.- la subgerencia de catastro otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** de la Sub División de predio rustico en expansión urbana para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor del propietario **SEBASTIAN BANCES SANDOVAL 3.2** La subgerencia de Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz, de la cual cuenta con un área de 0.7500 has (7,500.00 m²), inscrito en la Partida Registral P.E. N° 02258627 del Registro de Predios de la SUNARP; De la cual se está subdividiendo en lote 1, lote 2, lote 3 y Área remanente. conforme al siguiente detalle:

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

- Departamento: Lambayeque
- Provincia: Lambayeque
- Distrito: Túcume
- Predio: Horcón Chico
- Sector: Horcón

Del Lote Matriz

Propietario:

SEBASTIAN BANCES SANDOVAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

MEDIDAS Y LINDEROS:

POR EL NORTE: COLINDA CON U.C. N° 44431, DEL VERTICE "P22" CON UNA LONGITUD DE 17.00 ML AL VERTICE "P21", CON UNA LONGITUD DE 29.04 ML AL VERTICE "P20", CON UNA LONGITUD DE 24.51 ML AL VERTICE "P19", CON UNA LONGITUD DE 19.17 ML AL VERTICE "P18", CON UNA LONGITUD DE 30.42 ML AL VERTICE "P17", CON UNA LONGITUD

DE 35.43 ML AL VERTICE "P16"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 155.57 ML

POR EL SUR: COLINDA CON U.C. N° 44429, CASERIO EL HORCON, DEL VERTICE "P26" CON UNA LONGITUD DE 5.35 ML AL VERTICE "P27", CON UNA LONGITUD DE 2.28 ML AL VERTICE "P1", CON UNA LONGITUD DE 3.22 ML AL VERTICE "P2", CON UNA LONGITUD DE 7.12 ML AL VERTICE "P3", CON UNA LONGITUD DE 10.69 ML AL VERTICE "P4", CON UNA LONGITUD DE 15.79 ML AL VERTICE "P5", CON UNA LONGITUD DE 30.63 ML AL VERTICE "P6", CON UNA LONGITUD DE 14.53 ML AL VERTICE "P7", CON UNA LONGITUD DE 35.33 ML AL VERTICE "P8", CON UNA LONGITUD DE 26.09 ML AL VERTICE "P9", CON UNA LONGITUD DE 20.37 ML AL VERTICE "P10", CON UNA LONGITUD DE 13.71 ML AL VERTICE "P11"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 185.11 ML

POR EL ESTE: COLINDA CON U.C. N° 091339, U.C. N° 091340; DEL VERTICE "P11" CON UNA LONGITUD DE 3.46 ML AL VERTICE "P12", CON UNA LONGITUD DE 7.51 ML AL VERTICE "P13", CON UNA LONGITUD DE 4.37 ML AL VERTICE "P14", CON UNA LONGITUD DE 12.21 ML AL VERTICE "P15", CON UNA LONGITUD DE 16.41 ML AL VERTICE "P16"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 43.96 ML

POR EL OESTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, DEL VERTICE "P22" CON UNA LONGITUD DE 18.27 ML AL VERTICE "P23", CON UNA LONGITUD DE 10.29 ML AL VERTICE "P24", CON UNA LONGITUD DE 11.22 ML AL VERTICE "P25", CON UNA LONGITUD DE 11.12 ML AL VERTICE "P26"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 50.90 ML

Área : 0.7500 ha (7,500.00 m2)
Perímetro : 435.54 ml

1.1.2. Detalle de la Sub División:• **LOTE 1**

Propietario:

SEBASTIAN BANCES SANDOVAL**COLINDANTES Y MEDIDAS**

POR EL NORTE: COLINDA CON LOTE 2, DEL VERTICE "B" CON UNA LONGITUD DE 26.89 ML AL VERTICE "C"

POR EL SUR: COLINDA CON AREA REMANENTE DE PROP. DE SEBASTIAN BANCES SANDOVAL, DEL VERTICE "A" CON UNA LONGITUD DE 28.87 ML AL VERTICE "D"

POR EL ESTE: COLINDA CON AREA REMANENTE DE PROP. DE SEBASTIAN BANCES SANDOVAL, DEL VERTICE "C" CON UNA LONGITUD DE 5.50 ML AL VERTICE "D"

POR EL OESTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, DEL VERTICE "A" CON UNA LONGITUD DE 5.50 ML AL VERTICE "B"

AREA : 131.32 m2

PERIMETRO : 66.76 ml

• **LOTE 2**

Propietario:

SEBASTIAN BANCES SANDOVAL**COLINDANTES Y MEDIDAS**

POR EL NORTE: COLINDA CON LOTE 3, DEL VERTICE "E" CON UNA LONGITUD DE 25.87 ML AL VERTICE "F"

POR EL SUR: COLINDA CON LOTE 1, DEL VERTICE "B" CON UNA LONGITUD DE 26.74 ML AL VERTICE "C"

POR EL ESTE: COLINDA CON AREA REMANENTE DE PROP. DE SEBASTIAN BANCES SANDOVAL, DEL VERTICE "C" CON UNA LONGITUD DE 5.00 ML AL VERTICE "E"

POR EL OESTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, DEL VERTICE "F" CON UNA LONGITUD DE 1.50 ML AL VERTICE "G", CON UNA LONGITUD DE 3.50 ML AL VERTICE "B"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 5.00 ML

AREA : 108.11 m2

PERIMETRO : 62.61 ml

• **LOTE 3**

Propietario:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SEBASTIAN BANCES SANDOVAL

COLINDANTES Y MEDIDAS

POR EL NORTE: COLINDA CON AREA REMANENTE DE PROP. DE SEBASTIAN BANCES SANDOVAL, DEL VERTICE "I" CON UNA LONGITUD DE 23.39 ML AL VERTICE "J"

POR EL SUR: COLINDA CON LOTE 2, DEL VERTICE "H" CON UNA LONGITUD DE 24.01 ML AL VERTICE "F"

POR EL ESTE: COLINDA CON AREA REMANENTE DE PROP. DE SEBASTIAN BANCES SANDOVAL, DEL VERTICE "H" CON UNA LONGITUD DE 5.00 ML AL VERTICE "I"

POR EL OESTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, DEL VERTICE "F" CON UNA LONGITUD DE 5.00 ML AL VERTICE "J"

AREA : 101.83 m²
PERIMETRO : 57.40 ml

AREA REMANENTE

Propietario:

SEBASTIAN BANCES SANDOVAL

COLINDANTES Y MEDIDAS

POR EL NORTE: COLINDA CON U.C. N° 44431, DEL VERTICE "P5" CON UNA LONGITUD DE 17.00 ML AL VERTICE "P4", CON UNA LONGITUD DE 29.04 ML AL VERTICE "P3", CON UNA LONGITUD DE 24.51 ML AL VERTICE "P2", CON UNA LONGITUD DE 19.17 ML AL VERTICE "P1", CON UNA LONGITUD DE 30.42 ML AL VERTICE "P34", CON UNA LONGITUD DE 35.43 ML AL VERTICE "P33"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 155.57 ML"

POR EL SUR: COLINDA CON U.C. N° 44429, CASERIO EL HORCON, DEL VERTICE "16" CON UNA LONGITUD DE 5.35 ML AL VERTICE "P17", CON UNA LONGITUD DE 2.28 ML AL VERTICE "P18", CON UNA LONGITUD DE 3.22 ML AL VERTICE "P19", CON UNA LONGITUD DE 7.12 ML AL VERTICE "P20", CON UNA LONGITUD DE 10.69 ML AL VERTICE "P21", CON UNA LONGITUD DE 15.79 ML AL VERTICE "P22", CON UNA LONGITUD DE 30.63 ML AL VERTICE "P23", CON UNA LONGITUD DE 14.53 ML AL VERTICE "P24", CON UNA LONGITUD DE 35.33 ML AL VERTICE "P25", CON UNA LONGITUD DE 26.09 ML AL VERTICE "P26", CON UNA LONGITUD DE 20.37 ML AL VERTICE "P27", CON UNA LONGITUD DE 13.71 ML AL VERTICE "P28"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 185.11 ML"

POR EL ESTE: COLINDA CON U.C. N° 091339, U.C. N° 091340; DEL VERTICE "P28" CON UNA LONGITUD DE 3.46 ML AL VERTICE "P29", CON UNA LONGITUD DE 7.51 ML AL VERTICE "P30", CON UNA LONGITUD DE 4.37 ML AL VERTICE "P31", CON UNA LONGITUD DE 12.21 ML AL VERTICE "P32", CON UNA LONGITUD DE 16.41 ML AL VERTICE "P33"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 43.96 ML

POR EL OESTE: COLINDA CON LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, CAMINO CARROZABLE, DEL VERTICE "P16" CON UNA LONGITUD DE 2.12 ML AL VERTICE "A", CON UNA LONGITUD DE 28.87 ML AL VERTICE "D", CON UNA LONGITUD DE 5.50 ML AL VERTICE "C", CON UNA LONGITUD DE 0.15 ML AL VERTICE "P12", CON UNA LONGITUD DE 5.00 ML AL VERTICE "E", CON UNA LONGITUD DE 1.85 ML AL VERTICE "H", CON UNA LONGITUD DE 5.00 ML AL VERTICE "I", CON UNA LONGITUD DE 23.29 ML AL VERTICE "J", CON UNA LONGITUD DE 4.72 ML AL VERTICE "P7", CON UNA LONGITUD DE 10.29 ML AL VERTICE "P6", CON UNA LONGITUD DE 18.27 ML AL VERTICE "P5" HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 105.16 ML

AREA : 0.7158 ha (7,158.74 m²)
PERIMETRO : 489.80 ml

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el Contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en Inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°560-2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 17 de septiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante proveído s/n de fecha 17 de septiembre del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutivo requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 23 de septiembre del 2024 emitido por el despacho de alcaldía quien **AUTORIZA** la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la subdivisión de predio urbano, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro, registrado en la partida electrónica N°02258627 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°164-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 13 de septiembre del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor del propietario **SEBASTIAN BANCES SANDOVAL**, según el siguiente detalle:

1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- Departamento: Lambayeque
- Provincia: Lambayeque
- Distrito: Túcume
- Predio: Horcón Chico
- Sector: Horcón

Del Lote Matriz

Propietario:
SEBASTIAN BANCES SANDOVAL

MEDIDAS Y LINDEROS:

POR EL NORTE: COLINDA CON U.C. N° 44431, DEL VERTICE "P22" CON UNA LONGITUD DE 17.00 ML AL VERTICE "P21", CON UNA LONGITUD DE 29.04 ML AL VERTICE "P20", CON UNA LONGITUD DE 24.51 ML AL VERTICE "P19", CON UNA LONGITUD DE 19.17 ML AL VERTICE "P18", CON UNA LONGITUD DE 30.42 ML AL VERTICE "P17", CON UNA LONGITUD DE 35.43 ML AL VERTICE "P16"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 155.57 ML

POR EL SUR: COLINDA CON U.C. N° 44429, CASERIO EL HORCON, DEL VERTICE "P26" CON UNA LONGITUD DE 5.35 ML AL VERTICE "P27", CON UNA LONGITUD DE 2.28 ML AL VERTICE "P1", CON UNA LONGITUD DE 3.22 ML AL VERTICE "P2", CON UNA LONGITUD DE 7.12 ML AL VERTICE "P3", CON UNA LONGITUD DE 10.69 ML AL VERTICE "P4", CON UNA LONGITUD DE 15.79 ML AL VERTICE "P5", CON UNA LONGITUD DE 30.63 ML AL VERTICE "P6", CON UNA LONGITUD DE 14.53 ML AL VERTICE "P7", CON UNA LONGITUD DE 35.33 ML AL VERTICE "P8", CON UNA LONGITUD DE 26.09 ML AL VERTICE "P9", CON UNA LONGITUD DE 20.37 ML AL VERTICE "P10", CON UNA LONGITUD DE 13.71 ML AL VERTICE "P11"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 185.11 ML

POR EL ESTE: COLINDA CON U.C. N° 091339, U.C. N° 091340; DEL VERTICE "P11" CON UNA LONGITUD DE 3.46 ML AL VERTICE "P12", CON UNA LONGITUD DE 7.51 ML AL VERTICE "P13", CON UNA LONGITUD DE 4.37 ML AL VERTICE "P14", CON UNA LONGITUD DE 12.21 ML AL VERTICE "P15", CON UNA LONGITUD DE 16.41 ML AL VERTICE "P16"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 43.96 ML

POR EL OESTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, DEL VERTICE "P22" CON UNA LONGITUD DE 18.27 ML AL VERTICE "P23", CON UNA LONGITUD DE 10.29 ML AL VERTICE "P24", CON UNA LONGITUD DE 11.22 ML AL VERTICE "P25", CON UNA LONGITUD DE 11.12 ML AL VERTICE "P26"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 50.90 ML

Área : 0.7500 ha (7,500.00 m2)
Perímetro : 435.54 ml

1.2.2. Detalle de la Sub División:

- **LOTE 1**
Propietario:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

DE 10.69 ML AL VERTICE "P21", CON UNA LONGITUD DE 15.79 ML AL VERTICE "P22", CON UNA LONGITUD DE 30.63 ML AL VERTICE "P23", CON UNA LONGITUD DE 14.53 ML AL VERTICE "P24", CON UNA LONGITUD DE 35.33 ML AL VERTICE "P25", CON UNA LONGITUD DE 26.09 ML AL VERTICE "P26", CON UNA LONGITUD DE 20.37 ML AL VERTICE "P27", CON UNA LONGITUD DE 13.71 ML AL VERTICE "P28"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 185.11 ML"

POR EL ESTE: COLINDA CON U.C. N° 091339, U.C. N° 091340; DEL VERTICE "P28" CON UNA LONGITUD DE 3.46 ML AL VERTICE "P29", CON UNA LONGITUD DE 7.51 ML AL VERTICE "P30", CON UNA LONGITUD DE 4.37 ML AL VERTICE "P31", CON UNA LONGITUD DE 12.21 ML AL VERTICE "P32", CON UNA LONGITUD DE 16.41 ML AL VERTICE "P33"; HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 43.96 ML

POR EL OESTE: COLINDA CON LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, CAMINO CARROZABLE, DEL VERTICE "P16" CON UNA LONGITUD DE 2.12 ML AL VERTICE "A", CON UNA LONGITUD DE 28.87 ML AL VERTICE "D", CON UNA LONGITUD DE 5.50 ML AL VERTICE "C", CON UNA LONGITUD DE 0.15 ML AL VERTICE "P12", CON UNA LONGITUD DE 5.00 ML AL VERTICE "E", CON UNA LONGITUD DE 1.85 ML AL VERTICE "H", CON UNA LONGITUD DE 5.00 ML AL VERTICE "I", CON UNA LONGITUD DE 23.29 ML AL VERTICE "J", CON UNA LONGITUD DE 4.72 ML AL VERTICE "P7", CON UNA LONGITUD DE 10.29 ML AL VERTICE "P6", CON UNA LONGITUD DE 18.27 ML AL VERTICE "P5" HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 105.16 ML

AREA : 0.7158 ha (7,158.74 m2)
PERIMETRO : 489.80 ml

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para visar los planos, la memoria descriptiva y emitir los certificados negativos de catastro que correspondan y que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE

